



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

RHCU. SO.22 CIRCULAR No. 027-2021

Quito, 11 de junio de 2021

Asunto: Creación del Archivo Digital de la Universidad Central del Ecuador

Señores(as)

VICERRECTORA ACADÉMICA Y DE POSGRADO
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, DOCTORADOS E INNOVACIÓN
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DECANOS(AS)
SUBDECANOS
REPRESENTANTES DOCENTES
REPRESENTANTES ESTUDIANTILES
DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN Y CULTURA
DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
SECRETARIOS(AS) ABOGADOS(AS)

De mi consideración:

El Honorable Consejo Universitario, en sesión ordinaria de -8 de junio de 2021, conoció la Resolución RCA.SO.17 No.093-2021, adoptada por la Comisión Académica Permanente en la sesión ordinaria de 17 de mayo de 2021, en la que remite la solicitud de la creación del archivo digital de la Universidad Central del Ecuador y la propuesta de requisitos que debe contener el expediente académico estudiantil.

El Honorable Consejo Universitario, resolvió:

- 1. Aprobar la Creación del Archivo Digital de la Universidad Central del Ecuador para los expedientes académicos de los estudiantes de la UCE;**
- 2. Disponer que el expediente académico que se transfiera al Archivo General, esté conformado por:**
 - Récord Académico con firma electrónica (Secretario/a Abogado/a de la Facultad)
 - Acta de bachiller digitalizada
 - Declaratoria de aptitud con firma electrónica del/la Secretario/a Abogado/a de la Facultad
 - Informes de reingresos, cambios de carrera y homologaciones con firma electrónica del/la Directora/a de Carrera
 - Certificado de prácticas preprofesionales y vinculación con la sociedad con firma electrónica del/la Subdecano/a
- 3. Suprimir la entrega de los trabajos de titulación al Archivo General empastados, en razón de que, los mismos constan registrados en el repositorio digital institucional;**



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

4. En el caso de que se soliciten documentos impresos del expediente académico estudiantil, la Secretaría General es la encargada de autenticar la valides de los mismos;
5. Para evitar que se invaliden los documentos que actualmente tienen al mismo tiempo firmas mixtas como firma física y/o firma digitalizada y/o firma electrónica, las Unidades Administrativas o Académicas procederán a unificar todas las firmas con firma electrónica; y,
6. Comunicar que la presente resolución rige a partir del -8- de junio de 2021.

Con sentimiento de consideración.

Atentamente,

Dra. Paulina Armendáriz L. de Estrella MSc.
SECRETARIA GENERAL Y DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nancy Y.

